

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

COMUNICADO No. 003

DE: COMITÉ TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE - CTFD.

PARA: FACULTADES DE EDUCACIÓN O UNIDADES FORMADORAS DE DOCENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTIVOS DOCENTES, Y DOCENTES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

ASUNTO: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES - PFPD, VÁLIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.

FECHA: 05 MAR 2024

El Comité Territorial de Formación Docente, en reunión del 4 de marzo de 2024, definió la convocatoria para la presentación, valoración, selección y aprobación de Programas de Formación Permanente de Docentes, dirigido a directivos docentes y docentes, válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

1. MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1014 de 2006, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 2035 de 2005, Decreto 1075 de 2015 – Título 2, Sección 3, Subsección 1 a Subsección 6; Sección 4, Subsección 1 a Subsección 4.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Presentar ante el Comité Territorial de Formación Docente, propuestas de Programas de Formación Permanente de Docentes para directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del departamento de Nariño, de los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

Contribuir a la calidad educativa a través de procesos de formación de directivos docentes y docentes.

3. POLÍTICA DE FORMACIÓN.

Dentro de las políticas de formación de educadores en Colombia, son reducidas las líneas convergentes que permitan desde las obligaciones del Estado, consolidar un sistema de impacto contextualizado hacia el protagonismo de actualización de las personas que ejercen la docencia en los lugares dispersos de los establecimientos educativos y de las múltiples raíces de los territorios caracterizados por lenguajes alternativos de nuestros pueblos indígenas, poblaciones rurales y de las costumbres o formas de aprender desde los enfoques diferenciales de la población nariñense.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Son variados los documentos previos que han tratado de unificar criterios de Políticas de Formación de Educadores, muchos de ellos, resultado de mesas de trabajo con comunidades académicas, representantes de alianzas interinstitucionales, instituciones formadoras de maestros; resultado que quedó refrendado en el documento publicado por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013, titulado: “Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política”, el cual responde al pilar fundamental del Plan Sectorial 2010-2014, “Educación de calidad, el camino para la Prosperidad”.

Teniendo como referentes estos antecedentes de atención a las necesidades de formación de los maestros y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 y 113 de la Ley 115 de 1.994 y el artículo 4 del Decreto 709 de 1.996, se incorporan programas y subprogramas de desarrollo territorial, los cuales son coherentes con las necesidades de actualización de los educadores, fomentando de esta manera la conformación de equipos de investigación pedagógica y de gestión educativa en el marco de respuesta a las características del contexto y a las principales propuestas de quienes día a día comparten sus conocimientos en las comunidades.

4. NECESIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE.

- Fortalecimiento en las áreas fundamentales de: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- Currículos pertinentes e integración de componentes curriculares.
- Construcción de una ruta para la Resignificación del Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Educativo Comunitario.
- Diseño Universal del Aprendizaje – DUA.
- Formación en áreas tiflológicas.
- Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR.
- Estrategias de prevención de sustancias psicoactivas.
- Proyecto escuela de familia y orientación vocacional.
- Erradicación del trabajo infantil y protección integral al adolescente trabajador.
- Proyectos pedagógicos transversales.
- Lineamientos curriculares para la educación inicial y preescolar.
- Bilingüismo.
- Escenarios de la Inteligencia Artificial en los contextos educativos.
- Producción de contenidos digitales interactivos aplicados a la educación.
- Educación para la paz y la convivencia.
- Construcción de nuevos modelos educativos innovadores, pertinentes y de alto nivel.
- Fortalecimiento de la educación rural “SER DEL SUR”.
- Estrategias didácticas creativas para el fortalecimiento de la educación inicial.
- Competencias socioemocionales y salud mental.
- Evaluación formativa de los estudiantes.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- Etno diversidad educacional.

5. CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O RESPONSABLES
Publicación convocatoria	5 de marzo de 2024	Página web - Secretaría de Educación Departamental de Nariño. www.sednarino.gov.co – CTFD.
Elaboración de propuestas	Desde el 6 de marzo hasta el 1 de abril 2024	Facultades de Educación. Otras entidades.
Recepción de Propuestas.	2 de abril de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Secretaría de Educación Departamental de Nariño – Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Distribución y valoración de propuestas	8 de abril de 2024	Reunión CTFD- Universidad de Nariño, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa.
Elaboración, revisiones y ajustes de propuestas	Del 9 al 12 de abril de 2024	Facultad de Educación UDENAR. Otras Entidades.
Recepción Propuestas Definitivas	Del 12 al 15 de abril de 2024	Secretaría de Educación Departamental de Nariño – Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes	16 de abril de 2024	Reunión CTFD - Universidad de Nariño, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa.
Publicación de la Resolución de Registro	17 de abril de 2024	Página web Secretaría de Educación Departamental de Nariño - www.sednarino.gov.co Universidades - Facultades de Educación.
Inicio de la Oferta	18 de abril de 2024	Oferentes

6. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas para 2, 5 y hasta por 7 créditos.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
No. DE CRÉDITOS	No. DE HORAS SINCRÓNICAS Y/O TRABAJO AUTÓNOMO	No. DE HORAS PRESENCIALES	TOTAL HORAS
2	45	45	90
5	113	112	225
7	158	157	315

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito, tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales y el 50% no presenciales. Las propuestas deberán indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizarán los fines de semana.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Demostrar en qué plataforma virtual se realizarán los encuentros, presentando el enlace respectivo para el desarrollo de los procesos formativos al oferente, quien a su vez los suministrará a la Secretaría de Educación Departamental.

La plataforma virtual a utilizar, debe estar diseñada para cursos de entornos virtuales.

Como soporte de los encuentros virtuales, se presentará los registros con nombres y apellidos del usuario y tiempos de uso virtual.

7. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES - PFPD.

Las formulaciones de las propuestas de capacitación se enmarcarán en el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y formación deontológica, Decreto 1075 de 2015 – Título 2, Sección 3, Subsección 2, Artículo 2.4.2.1.3.2.5.

Los PFPD deberán ser propuestas formuladas desde las Unidades de Cualificación Docente de las Facultades de Educación de las Universidades. Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, Escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las Facultades de Educación de las Universidades, en los cuales se definan criterios de cumplimiento en el desarrollo y seguimiento de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los PFPD no podrán ser los mismos de convocatorias anteriores; esto quiere decir, que si bien, hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, éstas deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectivas.

Las Facultades de Educación de las Universidades que participen de la oferta de formación, serán los directos responsables del cumplimiento de desarrollos óptimos de los cursos.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Los PFPD, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento in-situ a las Instituciones Educativas, y poder certificar créditos para ascenso en el Escalafón a docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para el resto de docentes de la Institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la normatividad vigente y las disposiciones del Comité Territorial de Formación Docente, previa presentación de la propuesta.

8. GUIA PARA LA PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES – PFPD.

Las propuestas de los PFPD, se presentarán con base en la estructura del formato D.02.04.F01, “Formulario para la recepción de propuesta educativa”, de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Con el aval del oferente, se podrá dar inicio a la ejecución de los PFPD aprobados por el Comité Territorial de Formación de Docentes.

Se establece un plazo máximo de 30 días de iniciado el curso de formación, para que el oferente reporte al profesional universitario de Gestión Escolar – Formación de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, relación de docentes inscritos, cronograma de actividades que indique: temáticas, nombre del orientador y/o tutor, enlace, fecha e intensidad horaria de la ejecución del programa. Si se presenta modificación en el cronograma informar previamente el motivo de esta novedad.

Los operadores de los PFPD, aplicarán una encuesta de satisfacción en el formato D02.02.F06, con el fin de evaluar la pertinencia de los programas, donde se evidencie el impacto de la formación recibida.

Una vez finalizada la ejecución de los PFPD, los oferentes presentarán en medio magnético el formato D02.04.F02 “Registro de directivos y docentes formados para el seguimiento y control del Plan Territorial de Formación Docente”, de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, soportes que evidencien la ejecución del proceso formativo y análisis de la evaluación de la capacitación.

Los formatos antes referidos hacen parte del presente comunicado.

Desarrollados los cursos de formación permanente de docentes, la Institución oferente enviará con destino a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, copia de los actos administrativos, mediante los cuales se aprueban y reconocen para efecto de ascenso en la carrera docente, los cursos de capacitación realizados por los educadores que cumplieron con los requisitos exigidos.

9. COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PERMANENTE DE DOCENTES.

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Territorial de Formación Docente, podrán cobrar un valor único de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.000.00) por crédito realizado.

10. NÚMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 6 de 6
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

El mínimo de participantes por grupo conformado, será decisión de las Facultades de Educación o Unidades Formadoras de Docentes de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Escuelas Normales Superiores y máximo se establece en 40 usuarios por grupo.

11. CUMPLIMIENTO.

Los Programas de Formación Permanente de Docentes, aprobados por el Comité Territorial de Formación Docente, que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Comunicado, no serán tenidos en cuenta para ascenso en la carrera docente.

12. PUBLICACIÓN DEL COMUNICADO.

El presente comunicado será enviado a los correos electrónicos de los Integrantes del Comité Territorial de Formación Docente, Universidades del Departamento de Nariño con Facultades de Educación, Centro de Estudios e Investigación Docente – CEID SIMANA y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

13. VIGENCIA.

El presente comunicado rige a partir del 18 abril de dos mil veinticuatro (2024), hasta el 15 de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Nelly Gómez Espinosa - Profesional Universitaria Formación Docente	04/03/2024	Firma del funcionario responsable
Aprobó: Luis Alberto Suárez Narváez – Subsecretario de Calidad Educativa	04/03/2024	Firma del funcionario responsable
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		